

"Por la Cual se Asignan Funciones Temporal de Directivo-docente Rector y se dictan otras disposiciones"

LASECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales, ley 715 de 2001 art. 7º, decreto No. 250 del 27 de octubre de 2015 y en especial las delegadas por el decreto 26 del 13 de Enero de 2016 y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 39 de la ley 715 de 2001 contempla "Los Departamentos, Distritos y Municipios certificados organizarán para la administración de la educación en su jurisdicción, núcleos educativos u otra modalidad de coordinación en función de las necesidades del servicio".

Que el artículo 122 de la C.P, determina para cada empleo contemplado en una planta de cargos funciones detalladas y específicas.

Que el estatuto docente define por función docente, aquella de carácter profesional que implica la realización directa de los procesos sistemáticos de enseñanza aprendizaje y de otras actividades educativas dentro del PEI de los establecimientos educativos.

Que en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA ELVIRA LOPEZ FACIOLINCE** del Municipio de **SAN MARTIN DE LOBA- Bolívar** se encuentra el Cargo Directivo Docente **Rector** sin proveer el cual afecta el normal funcionamiento de la Institución.

Que para garantizar el normal funcionamiento de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA ELVIRA LOPEZ FACIOLINCE** del Municipio de **SAN MARTIN DE LOBA - Bolívar**, se hace necesario adoptar medidas provisionales como la asignación de las funciones del Cargo de **Rector** al licenciado **DAIRO CONTRERAS URIELES**, identificado con la cedula de ciudadanía numero **85.435.580** quien desempeña el cargo de directivo docente **COORDINADOR** en la misma Institución Educativa.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Asignese las funciones de Directivo Docente-**RECTOR** al licenciado **DAIRO CONTRERAS URIELES**, identificado con la cedula de ciudadanía número **85.435.580** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TECNICA AGROPECUARIA ELVIRA LOPEZ FACIOLINCE** del Municipio de **SAN MARTIN DE LOBA Bolívar**.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición

Dada en Turbaco, a los,

10 SEP 2019

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


LUZ PATRICIA GUERRA ECHENIQUE
Secretaria de Educación de Bolívar